

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

A despacho del señor juez para proveer, informándole que la curadora aquí designada abogada HELENA ISAZA LEON, ha transcurrido un tiempo prudencial, sin que hasta la fecha acepte su designación del cargo. Sírvasse proveer

PROCESO : VERBAL DECLARATIVO PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANTONIO JOSE GOMEZ CAMACHO
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CECILIA
BRYON DE MUÑOZ, DEMAS PERSONAS INCIERTAS
E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 7600131030012020-00216

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, seis (06) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que precede y ante su evidencia, procede el despacho a su relevo, por lo cual a las voces previstas por el numeral 7° del artículo 48 del CGP, se dispone:

RELEVAR del cargo designa como Curador Ad - litem a la abogada HELENA ISAZA LEON y en su reemplazo se designa al doctor JOHAN ALEXIS HERRERA GARCIA, quien se localiza en la Carrera 3 B Oeste # 7-130. Email. Johanherrera92@hotmail.com. Conforme lo prevé el numeral 7° del artículo 48 del CGP, para que represente en este asunto, a (HEREDEROS INDETERMINADOS DE CECILIA BRYON DE MUÑOZ Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS), Igualmente se fija como valor por gastos de curaduría la suma de \$250.000 (C_083 de 2014).

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación, para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, es excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente. (Art. 49 CGP)

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 07 DE JULIO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 113
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario